

CONSTANCIA.- Morales, Cauca, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha se deja constancia que se anexa la presente liquidación del crédito al proceso que pertenece. La secretaria no encuentra diferencia entre la liquidación presentada por la parte ejecutada y la realizada por la misma. Paso a Despacho del señor Juez para que provea lo pertinente.

JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2019-00130-00
DEMANDANTE: MARLENY VELASCO VELASCO E INES VELASCO VELASCO
DEMANDADO: JAIR VELASCO VELASCO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
MORALES CAUCA
19 473 40 89 001

AUTO CIVIL No.

MORALES, CAUCA, SEIS (06) DE ABRIL DE 2.021

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2019-00130-00 propuesto por MARLENY VELASCO VELASCO E INES VELASCO VELASCO en contra de JAIR VELASCO VELASCO .

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandada allega al proceso la liquidación del crédito el 19 de marzo de 2021 conforme a lo establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso dentro del presente proceso, corriéndole traslado correspondiente al ejecutante tal como se indica en el numeral 2 de la norma antes en cita y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Dentro del término de traslado no se formularon objeciones relativas al estado de cuenta, procediéndose a efectuar por parte de la Secretaria del Juzgado la liquidación del crédito, quien manifiesta que no encuentra diferencia con la aportada por la parte ejecutada; en consecuencia el Despacho aprobará la liquidación del crédito presentada por la parte demandada.

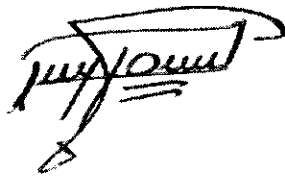
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutada presentada el 19 de marzo de 2021 conforme lo planteado en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _____ Hoy, _____**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria